Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA/DOS MIL VEINTIDÓS, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Reunidos los Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniero Manuel Ernesto Aguilar Flores, Licenciado Ramón Kury González, y Licenciado Héctor Antonio Solis Guardado, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad; siendo éstos el lugar, el día y hora señalados en la convocatoria girada para celebrar la Sesión número **MIL OCHOCIENTOS SETENTA/DOS MIL VEINTIDÓS,** se procede a iniciar dicha reunión presidida por el ingeniero Manuel Ernesto Aguilar Flores, y se somete a discusión la Agenda, que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Correspondencia Recibida. **CUATRO:** xxxx

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de apoderado especial de la sociedad CAESS, S.A. de C.V. en el cual contesta la audiencia conferida por medio del Acuerdo N.° 179-E-2022, en el recurso de apelación interpuesto por la referida sociedad en contra del Acuerdo E-0033-2022-CAU. **4)** Escrito presentado el **diecisiete de mayo de dos mil veintidós**, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en su calidad de tercero beneficiario, en el recurso de apelación en el recurso de apelación interpuesto por la referida sociedad en contra del Acuerdo E-0070-R-2022-CAU. En ese orden, esta Junta de Directores que conoce de puntos ordinarios da por recibida la correspondencia relacionada en el número uno del presente apartado y gira indicaciones a fin que se archive en el expediente correspondiente. Posteriormente, la Junta de Directores que conoce de puntos extraordinarios, procederá a dar por recibida la correspondencia detallada como 2), 3) y 4) del presente apartado.....
.....**CUATRO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

xxxx

Este documento es una versión pública del original, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública en los artículos 19, 24, 30 y 33. Los cuales establecen la obligación de todas las entidades públicas de resguardar y proteger de los datos personales, información reservada y información confidencial, que contengan los documentos bajo su poder.

.....**SEIS:** xxxx